



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACION PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGIA NUCLEARES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

**REVISION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
ARCAL**

**IX REUNION DEL ORGANO
DE REPRESENTANTES DE ARCAL
(ORA)**

**VIENA, AUSTRIA
3 DE OCTUBRE DE 2008**

ORA 2008-04

OCTUBRE 2008

El presente documento recoge el estado en que a la fecha se encuentra el proceso de revisión del Manual de Procedimientos de ARCAL.

Se incluyen en el mismo:

- Nota del Presidente del Órgano de Representantes de ARCAL (ORA), Emb. Alí de Jesús Uzcátegui Duque, al Presidente del Órgano de Coordinación Técnica (OCTA), señor César Tate, enviada el 29 de agosto de 2008, conteniendo una propuesta de modificación en cuanto a los procedimientos que competen a la labor del ORA y el GT-ORA.
- Informe de la Reunión Extraordinaria del Órgano de Coordinación Técnica (OCTA) convocada para aprobar el Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimientos. La reunión se efectuó el 5 de septiembre de 2008 en la ciudad de Varadero, Cuba.



República Bolivariana de Venezuela
Embajada en Austria
Misión Permanente ante la ONU y los
Organismos Internacionales con sede en Viena

Viena, 29 de agosto de 2008
VIII.d.5/OIEA/1647

Excelentísimo Señor Representante:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarlo y al mismo tiempo hacer referencia a la Recomendación N° 13 contenida en las Conclusiones y Recomendaciones, aprobadas durante la VIII Reunión del ORA, a saber: "Solicitar al Grupo de Trabajo del ORA que revise el Manual de Procedimientos y elabore, si se estima necesario, una propuesta de modificación en cuanto a los procedimientos que competen a la labor del ORA y el GT-ORA, y que la haga llegar al OCTA para que éste la incorpore a la propuesta de modificaciones al Manual que presentará a la próxima reunión ordinaria del ORA".

Ese sentido, en atención a lo estipulado en la Recomendación antes señalada, anexo a la presente se remite la primera versión de las propuestas de modificación al Manual de Procedimiento, con el objeto de que sean incorporadas a las modificaciones que adelanta el Grupo de Trabajo del OCTA.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Ali de Jesús Uzategui Duque
Presidente del Órgano de Representantes de
ARCAL

Al Señor
Cesar Tate
Presidente del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (ORA)
Buenos Aires.-

ARCAL
AT-N1647-08

Propuestas de modificación del Manual de Procedimientos de ARCAL (ORA y GTORA).

A continuación se presentan los párrafos a modificar o eliminar, aquellos no mencionados se mantienen en su versión original, manteniendo su enumeración con las adaptaciones que hubiere lugar en virtud de los párrafos completamente nuevos: (en negritas se resaltan los elementos nuevos)

1.3.1 Órgano de Representantes de ARCAL (ORA).

Pág. 8 – 2do. Párrafo.

Los Representantes de ARCAL comunicarán la designación de sus respectivos alternos a la ~~Coordinación Regional en el OIEA~~ Secretaría del OIEA, ~~quien la~~ **cual** informará a cada uno de los Estados Parte. La designación de alternos tiene por finalidad facilitar la representación de los países en reuniones realizadas en Viena a las que no pudiera asistir el propio representante y por tanto esta nominación ~~deberá ser reservada a funcionarios, nombrados por sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, que representen a sus países en Austria~~ **entre los alternos, además de funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores o de otras entidades nacionales competentes, deben incluirse funcionarios de las Misiones Diplomáticas radicados en Viena.**

1.3.1.1 Mesa Directiva.

Pág. 9- epígrafe ii

ii -. Preparar ~~la próxima reunión ordinaria~~ las reuniones del ORA y los documentos a ser circulados en ~~ella~~ ellas, con el apoyo del GT-ORA y de la Secretaría ~~para ARCAL~~ del OIEA.

Pág. 9- epígrafe iv

iv -. Garantizar una comunicación fluida entre el ORA y el OCTA, para lo cual deberá mantener los contactos que estime necesarios con el Grupo Directivo del OCTA, y decidir sobre la designación de representantes del ORA o delegados del GT-ORA a las reuniones del OCTA.

1.3.1.2 Grupo de Trabajo (GT-ORA), págs. 9 y 10.

Los Representantes de ARCAL constituirán un Grupo de Trabajo (GT-ORA) , con sede en Viena, ~~cuyas actividades estarán determinadas en virtud del mandato que le asigne expresamente el ORA. El GT-ORA estará integrado por un delegado designado por cada Representante de ARCAL y será coordinado por los delegados de los miembros de la Mesa Directiva del ORA.~~

El GT-ORA no constituye un órgano más dentro de la estructura de ARCAL. Su objetivo principal es viabilizar el funcionamiento del ORA y, en tal sentido, cumple las tareas que le sean asignadas por ese órgano, por su Mesa Directiva o por su Presidencia. Entre ellas pueden estar:

- Dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones del ORA, para lo cual podrá realizar consultas con la Secretaría del OIEA y presentar propuestas de acciones a tomar por la Presidencia o la Mesa Directiva para garantizar su cumplimiento
- Revisar los asuntos que se someterán a las reuniones del ORA con el objetivo de evaluar aquellos aspectos que necesitan consultas o negociaciones previas, y participar activamente en las mismas, con vistas a preparar adecuadamente los proyectos de decisiones que se presenten al ORA.
- Hacer propuestas a la Mesa Directiva acerca de la formulación de los proyectos de acuerdos a presentar a las reuniones del ORA.
- Contribuir a la elaboración del informe anual de la actividad del ORA.
- Apoyar al ORA y a la Mesa Directiva del ORA en el mantenimiento del flujo de comunicación con los miembros del OCTA y con la Secretaría del OIEA.
- Otras que se le encomienden.

La coordinación del GT-ORA es ejercida por el delegado correspondiente al país que ocupa la Presidencia de ARCAL, asistido por los delegados de los países que integran la Mesa Directiva.

El coordinador del GT-ORA, podrá realizar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias con los miembros del GT-ORA y/o con representantes de la Secretaría del OIEA para la consecución de las actividades.

Los Representantes de ARCAL comunicarán la designación de sus respectivos delegados al GT-ORA a la ~~Coordinación Regional en el~~ Secretaría del OIEA, ~~quien la cual~~ informará a cada uno de los Estados Parte. La designación de delegados al GT-ORA tiene por finalidad apoyar la labor de los Representantes de ARCAL y facilitar la representación de los países en reuniones de ARCAL realizadas en Viena. Por tanto, esta nominación deberá ser reservada a funcionarios, nombrados por sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, que representen a sus países en Austria. Los delegados al GT-ORA también podrán fungir como representantes alternos del ORA.

~~Las reuniones del GT-ORA se regirán, en lo que los fuere aplicable, por el Reglamento para las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL.~~

***Nota:** Además de los aspectos concretos, relacionados con el ORA y el GT-ORA, se debe revisar en todo el documento (incluyendo el anexo referido a las reuniones del ORA) las menciones al "Coordinador Regional para ARCAL del OIEA", "Secretaría para ARCAL del OIEA", etc., lo cual debe ajustarse a la nueva estructura del Departamento de Cooperación Técnica.



**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE**

**INFORME
REUNION EXTRAODINARIA DEL ORGANO DE
COORDINACION TECNICA (OCTA) PARA EL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ARCAL**

Varadero, Cuba

05 de septiembre de 2008

CONTENIDO

1. Agenda de la Reunión extraordinaria del OCTA.....

A continuación se presenta el Informe de la Reunión Extraordinaria del Órgano de Coordinación Técnica (OCTA) convocada para aprobar el Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimientos. Esta Reunión se efectuó el 05 de septiembre de 2008 en la Ciudad de Varadero, Cuba.

El informe Consta de cuatro Partes y los anexos: 1. Agenda de la Reunión Extraordinaria del OCTA, 2. Informe del Grupo 4 sobre el Reglamento Orgánico y los cambios propuestos al Manual de Procedimiento, 3. Reglamento Orgánico y los cambios propuestos al Manual de Procedimiento aprobados por el OCTA en la reunión extraordinaria, y 4. Conclusiones y Recomendaciones. Además contiene los anexos: Propuesta de Reglamento Orgánico aprobado por el OCTA, Propuesta de Manual de Procedimientos aprobado por el OCTA y la Lista de Participantes.

1. AGENDA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL (OCTA) PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ARCAL, EFECTUADA EN LA CIUDAD DE VARADERA, CUBA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Viernes, 05 de septiembre de 2008

08:30– 08:45	Apertura de la Reunión Palabras del Presidente del OCTA, Sr. Gabriel Barcelo (Argentina)
8:45- 11:00	Presentación del grupo 4 del Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimiento
11:00– 12:30	Plenaria. Discusión del Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimiento
12:30– 13:00	Almuerzo
13:00- 15:30	Continuación de la Plenaria sobre. Discusión del Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimiento
15:30- 16:00	Plenaria Aprobación por el OCTA del Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimiento
16:00– 16:15	Plenaria. Presentación y aprobación del Informe Final
16:15- 16:30	Acto de clausura

2. INFORME DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL OCTA SOBRE EL TRABAJO PRESENTADO POR EL GRUPO NÚMERO 4 DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y LOS CAMBIOS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Para la evaluación del Informe presentado por el Grupo 4 sobre la propuesta del Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimiento y la consiguiente preparación del Informe de la Reunión Extraordinaria del OCTA, el trabajo se presentó en tres partes:

- I. Informe del grupo 4 creado para proponer los cambios al manual de procedimientos y el Reglamento Orgánico
- II. Análisis por sección del contenido del Informe del grupo 4 la propuesta del Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimiento
- III. Ajustes y correcciones al informe preliminar de Grupo 4 con la finalidad de presentar un informe corregido con la propuesta del Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimiento

Informe del grupo 4 creado para proponer los cambios al manual de procedimientos.

La propuesta del Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimiento fue realizada por el grupo cuatro constituido para tal fin del seno de OCTA e integrados de la siguiente forma: Sra. Liliana Solís de Costa Rica quien lo coordina, el Sr. Alberto Miranda de Bolivia, la Sra. María Paz Caballero de Chile, la Sra. Virginia Romero de Paraguay y Maria Cristina Lourenco de Brasil.

3. EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y LOS CAMBIOS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO APROBADO POR LA PLENARIA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL OCTA

Posterior a la presentación y discusión en la plenaria del informe del Grupo de Trabajo cuatro, se realizó la integración y consolidación de la propuesta del Reglamento Orgánico y los cambios al Manual de Procedimiento

Costa Rica presentó una reserva a la propuesta de Reglamento Orgánico en el sentido que considera que los puntos referentes a responsabilidades y funciones deben revisarse con la finalidad de trasladar parte del texto al manual de procedimientos.

La propuesta del Reglamento Orgánico fue aprobada y se adjunta como anexo 1. Los párrafos modificados o agregados figuran en color rojo.

Las modificaciones al Manual de Procedimientos aprobadas por la Plenaria de la Reunión Extraordinaria del OCTA, son las correspondientes a:

- Informe Anual de los Coordinadores de Proyecto
- Centros designados por ARCAL

Estos documentos se adjuntan como anexo 2, a y b. Los párrafos modificados o agregados figuran en color rojo.

Las propuestas de modificación pendientes de aprobación por el OCTA son:

- Informe anual de coordinadores Nacionales

- Reglamento de las Reuniones ordinarias y extraordinarias del OCTA
- Manual de procedimientos del ciclo de proyectos

Los documentos que a criterio del grupo 4 no necesitan modificación son:

- Informe de la primera reunión de coordinadores de proyectos.
- Informe de la reunión intermedia de coordinadores de proyecto
- Informe de la reunión final de coordinadores de proyecto
- Reglamento de Reuniones y actividades del grupo directivo
- Reglamento de Reuniones del ORA
- Modelo de plan regional de actividades
- Informe final de actividad ejecutada

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se aprobó la PROPUESTA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO, con la reserva del representante de *Costa Rica*
2. Se aprobaron las modificaciones AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO en los siguientes documentos:
Informe anual de los Coordinadores de Proyecto
Centros designados por ARCAL
3. En relación a los aspectos del manual de procedimientos pendientes de aprobación, se recomienda que el grupo de trabajo 4 continúe realizando su tarea hasta su culminación.
4. En relación a las actividades del GT-ORA, se resolvió recomendar al ORA que analice la conveniencia de que las actividades de esos grupos de trabajo se acoten a temas puntuales en cada caso y, por lo tanto, cesen en su función una vez agotado el tema para el que fueron convocados.
5. Enviar el presente Documento al ORA para su consideración y aprobación a través de la Secretaria de ARCAL

ANEXOS

Anexo 1: Propuesta de Reglamento Orgánico

Anexo 2.a: Propuesta de Informe Anual de los Coordinadores de Proyecto

Anexo 2.b: Propuesta de Centros Designados por ARCAL

Anexo 3: Lista de Participantes

ANEXO 1
PROPUESTA DE REGLAMENTO ORGANICO

CAPÍTULO I
MISION, VISION Y OBJETIVOS DE ARCAL

ARTICULO I. MISIÓN

Contribuir al desarrollo sostenible de la región de América Latina y el Caribe, mediante la cooperación entre los países para la promoción y uso pacífico **y seguro** de la ciencia y la tecnología nucleares para la solución de problemas prioritarios de la región.

ARTICULO II. VISIÓN

Somos el programa de cooperación técnica más efectivo en el uso de la tecnología nuclear.

Tenemos las capacidades complementadas y utilizadas

Garantizando las soluciones de mayor impacto a los problemas priorizados de la región.

ARTICULO III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Fortalecer la cooperación entre los países de la región para resolver los problemas priorizados, en sectores identificados, mediante el uso óptimo, la actualización, modernización y transferencia de tecnología nuclear.
2. Dar respuesta oportuna a las necesidades prioritarias de la región en general y de los estados miembros en particular, a través de un mecanismo dinámico y efectivo que permita el uso óptimo y seguro de las capacidades y recursos en ciencia y tecnología nucleares disponibles.

ARTICULO IV. OBJETIVOS OPERACIONALES

Los Objetivos Operacionales de ARCAL **son** propuestos por el Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (OCTA) y aprobados por el ORA por períodos determinados y serán parte del presente documento (Anexo I).

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO V. ORGANIZACIÓN DE ARCAL

ARCAL tiene los siguientes niveles:

Nivel Politico - Decisorio

Organo de Representantes de ARCAL

Nivel Técnico – Operativo

Organo de Coordinación Técnica de ARCAL

ARTICULO VI. ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL (ORA)

1. Los Estados **Parte del Acuerdo Regional ARCAL**, según lo dispuesto en el Artículo II del Acuerdo, designarán a sus respectivos Representantes ante ARCAL, quienes integrarán el Órgano de Representantes de ARCAL (ORA), máximo cuerpo decisorio del Acuerdo. Los Estados Parte comunicarán la designación de sus respectivos Representantes de ARCAL a cada uno de los Estados Parte y al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) -a nombre del Director General, por una sola vez, antes de la primera reunión a que dichos Representantes deban asistir. Las credenciales deberán ser expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado participante en ARCAL.
2. Los Representantes de ARCAL comunicarán a la Mesa Directiva la designación de sus respectivos representantes alternos a la Secretaria de ARCAL en el OIEA, quien informará a cada uno de los Estados Parte. La designación de alternos tiene por finalidad facilitar la representación de los países en reuniones realizadas en Viena a las que no pudiera asistir el propio representante y por tanto esta nominación deberá ser reservada a funcionarios.
3. La Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL se celebrará una vez al año. Las demás reuniones se denominarán Reuniones Extraordinarias. Todas las reuniones del ORA se rigen por lo dispuesto en el Reglamento para las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL, aprobado por el ORA.

ARTICULO VII. RESPONSABILIDADES DEL ORA

El ORA, como máximo cuerpo decisorio del Acuerdo ARCAL, tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- i. Establecer las políticas, directrices y estrategias de ARCAL.
- ii. Establecer la reglamentación general y específica que resulte necesaria para la consecución de los objetivos del Acuerdo, incluidos el Manual de Procedimientos para ARCAL y las disposiciones financieras del OIEA.
- iii. Examinar y aprobar anualmente los programas y proyectos de ARCAL, incluyendo sus respectivas asignaciones de recursos, sometidos a su consideración por el Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (OCTA).
- iv. Fijar las relaciones de ARCAL con los estados no parte del Acuerdo, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
- v. Gestionar la captación de diversos recursos financieros para el funcionamiento de ARCAL

ARTICULO VIII. MESA DIRECTIVA

1. La Mesa Directiva del ORA estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario nombrados en la última reunión ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL.
2. El Representante del País que fue sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica asumirá la función de Presidente del ORA; el Representante del País sede de la próxima Reunión del OCTA asumirá la función de Vicepresidente del ORA, y el Presidente del ORA saliente asumirá la función de Secretario del ORA. El Presidente, Vicepresidente y Secretario del ORA ejercerán sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores en la siguiente Reunión Ordinaria del ORA.

Las funciones de la Mesa Directiva son las siguientes:

- i - Revisar la agenda propuesta en la última reunión del ORA.
- ii - Preparar la próxima reunión ordinaria y los documentos a ser circulados en ella, con el apoyo de la Secretaría para ARCAL del OIEA.
- iii - Realizar las reuniones que sean necesarias a fin de coordinar las actividades de ARCAL entre períodos de sesiones del ORA, entre ellas:

- a) Proponer a la reunión del ORA los países que asumirán el compromiso y la coordinación de actividades específicas.
 - b) Coordinar la elaboración de propuestas de recomendaciones y acciones a considerar por los Representantes de ARCAL.
- iv - Mantener los contactos que estime necesarios con el Grupo Directivo del OCTA.
- v - Todas las gestiones, incluyendo aquellas dirigidas a la obtención de financiamiento para los proyectos de cooperación de ARCAL, realizar las gestiones que le sean encomendadas por el ORA, de acuerdo con las responsabilidades del mismo (1.3 i a v).
3. Las reuniones de la Mesa Directiva se regirán, en lo que les fuere aplicable, por el Reglamento para las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL.

ARTICULO IX. GRUPO DE TRABAJO (GT-ORA)

1. Los Representantes de ARCAL o sus alternos constituirán el Grupo de Trabajo, con sede en Viena, cuyas actividades estarán determinadas en virtud del mandato que le asigne expresamente el ORA, el numero de miembros de cada GT estara determinado de acuerdo a la necesidad de la actividad. Será coordinado por la Mesa Directiva.
- 2.- El Grupo de Trabajo de Apoyo (GTA-ORA) es un Grupo de Trabajo especial que apoya la labor de la Mesa Directiva . Por tanto, estará constituido por los representantes alternos de los países miembros de la Mesa Directiva, con composición similar a la Mesa Directiva.
- 3.- Las reuniones del GT-ORA se regirán, en lo que les fuere aplicable, por el Reglamento para las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL.

ARTICULO X. ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL (OCTA)

1. Los Coordinadores Nacionales integran el Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (OCTA).
 1. Cada País Participante en las actividades de ARCAL debe designar a un Coordinador Nacional para la atención de las actividades del Acuerdo. El Coordinador Nacional debe ser un funcionario de rango superior, como lo establece el ARTICULO III del Acuerdo. Los Estados Parte comunicarán a la Secretaria de ARCAL en el OIEA, la designación de sus respectivos Coordinadores Nacionales de ARCAL a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o de la Autoridad Nuclear del Estado participante en ARCAL.
2. La Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica se celebrará una vez al año en uno de los países participantes de ARCAL. Las demás reuniones se denominarán Reuniones Extraordinarias.
- 3.- Todas las reuniones del OCTA se rigen por lo dispuesto en el Reglamento para las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (ARCAL-09 v.2). El país sede asumirá todos los gastos de alojamiento y manutención de los Coordinadores Nacionales y proveerá el apoyo logístico para la reunión. El Organismo proporcionará el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y desarrollo de la reunión según lo previsto en el Acuerdo.
4. Integran la mesa de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL los miembros del Grupo Directivo, además de la Secretaria de ARCAL en el OIEA.
- 5.- El OCTA según la necesidad podrá contar con Grupos de Trabajo, cuyos miembros serán los CN, bajo la coordinación del Grupo Directivo

El Presidente del OCTA será el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica en cuestión; el Vicepresidente, el Coordinador Nacional de la sede de la próxima Reunión del OCTA y el Secretario, el Coordinador Nacional del país sede de la reunión precedente.

ARTICULO XI. RESPONSABILIDADES DEL OCTA

Será competencia del OCTA:

- i. Ejecutar las decisiones aprobadas por el ORA.
- ii. Asesorar al ORA en los aspectos técnicos de ARCAL.
- iii. Elaborar y presentar anualmente a la consideración del ORA los programas y proyectos de ARCAL, incluyendo las respectivas asignaciones de recursos.
- iv. Evaluar anualmente la ejecución de los programas y proyectos de ARCAL, con el propósito de recomendar al ORA su continuación, modificación o finalización.

ARTICULO XII. GRUPO DIRECTIVO DEL OCTA

1. El Presidente del OCTA será el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica en cuestión; el Vicepresidente, el Coordinador Nacional de la sede de la próxima Reunión del OCTA y el Secretario, el Coordinador Nacional del país sede de la reunión precedente.
2. El Grupo Directivo del OCTA está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, quienes son los mismos integrantes de la Mesa de la última Reunión del OCTA.
3. El Presidente del OCTA podrá proponer al Organismo la designación de asesores para que asistan al Grupo Directivo en su labor, entre los Coordinadores Nacionales de ARCAL no integrantes del Grupo Directivo. El Presidente del OCTA ejercerá sus funciones hasta la elección de su sucesor en la Reunión (ordinaria) del OCTA siguiente. Durante ese período, el Presidente del OCTA representa al Acuerdo en todas aquellas reuniones en las que participe y para las cuales tenga el mandato correspondiente, así como también preside todas las reuniones del Grupo Directivo que sean convocadas.

ARTICULO XIII. RESPONSABILIDADES DEL GRUPO DIRECTIVO DEL OCTA

Las **responsabilidades** del Grupo Directivo son las siguientes:

- i. Proponer a la Reunión del OCTA y del ORA, los países que asumirán el compromiso de la coordinación y gestión de actividades específicas.
 - ii. Revisar o elaborar documentos de interés para ARCAL que hayan sido solicitados por la Reunión del OCTA o del ORA, o sugeridos por el Organismo.
 - iii. Revisar la agenda propuesta en la última Reunión del OCTA y colaborar con la Coordinación Regional en la preparación de documentos.
 - iv. Elaborar recomendaciones sobre cuestiones técnicas o políticas solicitadas por la Reunión del OCTA o del ORA.
 - v. Elaborar las propuestas de recomendaciones y acciones a considerar por los Coordinadores Nacionales o por los Representantes de ARCAL, según corresponda.
 - vi. Revisar las solicitudes presentadas por los Estados Parte para nuevos Centros Designados y seleccionar expertos que las evalúen técnicamente
 - vii. Designar con **la Secretaria de ARCAL** los expertos que evaluarán los resultados e impactos de la ejecución de actividades de ARCAL y la eficiencia en el uso de los recursos asociados
3. Las reuniones del Grupo Directivo se regirán por el Reglamento para Regular las Reuniones y Actividades del Grupo Directivo (ARCAL-010 v. 02).

ARTICULO XIV.- SOCIO ESTRATEGICO

Se considera Socio Estratégico a un Estado Miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica que no sea considerado Estado Parte del Acuerdo Regional ARCAL, y que hubiera cumplido los Términos de referencia de Asociación con terceros.

La nominación del delegado del Socio Estratégico se realizara de la misma manera que la del Coordinador Nacional.

El Delegado tendrá las mismas responsabilidades que el CN.

La participación del Socio Estratégico no representara ningún costo para el Acuerdo.

El Socio Estratégico solo podrá formar parte del Grupo Directivo como asesor.

ARTICULO XV. COORDINACION DE ARCAL EN LOS ESTADOS PARTE

A. Coordinador Nacional

1. El Coordinador Nacional actúa como punto central para todas las cuestiones técnicas y administrativas de ARCAL de su país, y mantiene contactos principalmente con:

- Secretaria de ARCAL en el OIEA (SA)
- Representante de su país ante ARCAL
- Grupo Directivo
- Oficial Nacional de Enlace
- Coordinadores de Proyectos en su país
- Coordinadores Nacionales de ARCAL
- Socios Estratégicos
- Entidades nacionales e internacionales que deban ser informadas sobre las cuestiones de ARCAL, o que cooperan para la buena ejecución de sus proyectos

ARTICULO XVI. RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACION NACIONAL

Las responsabilidades que deberán asumir los Coordinadores Nacionales son las siguientes:

- i. Instrumentar el apoyo gubernamental a los proyectos orientados a atender las prioridades nacionales.
- ii. Identificar y utilizar eficientemente las capacidades del país en función del Acuerdo.
- iii. Identificar las necesidades nacionales y de la región así como los recursos en la región y su labor en la cooperación horizontal.
- iv. Orientar todo el proceso de identificación, diseño, ejecución y evaluación de los proyectos, atendiendo a los recursos nacionales que se disponen para ello y el impacto de los resultados de estos en su país y en la región.
- v. Designar a los Coordinadores de Proyecto y reemplazarlos cuando sea necesario enviando su curriculum vitae correspondiente a la **Secretaria de ARCAL en el OIEA**.
- vi. Asegurar el cumplimiento estricto de los compromisos contraídos y la vigilancia por la disciplina informativa en el seno de ARCAL.
- vii. Mantener contacto con la **Secretaria de ARCAL en el OIEA** en relación con todos los asuntos relativos a ARCAL y canalizar la información a los Coordinadores de Proyecto en su país.
- viii. Colaborar para que cada Coordinador de Proyecto reciba el apoyo local necesario para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto correspondiente.
- ix. Garantizar la aplicación uniforme de las políticas y los procedimientos de ARCAL en cada proyecto que se ejecute en el país.

- x. Participar en las Reuniones del OCTA.
- xi. Asumir la Presidencia del OCTA cuando su país sea la sede de la Reunión del OCTA y las responsabilidades correspondientes.
- xii. Asumir cualquier otro cargo o responsabilidad que le sea solicitado dentro del Acuerdo por los demás países o por el Presidente del OCTA.
- xiii. Enviar a **la Secretaría de ARCAL en el OIEA** los informes de los Coordinadores de Proyecto de las actividades realizadas en el país.
- xiv. Presentar, antes del 15 de marzo de cada año, un informe anual al Organismo sobre las actividades realizadas, los resultados y sus impactos como lo establece el documento “Formato para el informe anual de las actividades ARCAL en los Países” (ARCAL-001 v. 02).
- xv. Informar al Presidente del OCTA, a **la Secretaría de ARCAL en el OIEA** y a los Coordinadores Nacionales de los demás Estados Participantes en el Acuerdo, sobre los eventos nacionales que se celebren en el país, aún cuando no se realicen bajo los auspicios del Acuerdo.
- xvi. Enviar a **la Secretaría de ARCAL en el OIEA** los informes sobre la realización de las actividades que sean preparadas por los Coordinadores de Proyecto y que estén asociadas al Programa ARCAL.
- xvii. Mantener actualizada la lista de los expertos del país para participar en misiones en ARCAL.

ARTICULO XVII. COORDINADOR DE PROYECTO

1. El Coordinador de Proyecto es un profesional calificado en la esfera de competencia del mismo, así como con aptitudes para dirigir un proyecto, designado por el Coordinador Nacional.
2. El Coordinador de Proyecto, en todos los casos en que ello sea posible, deberá ser la misma persona que participó en la elaboración de la propuesta, con el objetivo de asegurar la continuidad de las acciones asociadas al mismo.
3. Para aspectos técnicos específicos del proyecto, el Coordinador del Proyecto se comunica directamente con el Oficial Técnico y otros Coordinadores del mismo proyecto, con copia a **la SA** y al Coordinador Nacional.

ARTICULO XVIII. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE PROYECTO

Las responsabilidades que deberán asumir los Coordinadores de Proyectos son las siguientes:

- i. Elaborar el Plan de Actividades Nacional a ejecutar en el marco del proyecto con los recursos aportados por el país, en concordancia con el plan de actividades y los recursos asignados al proyecto regional.
- ii. Coordinar con las instituciones nacionales participantes la ejecución eficiente del proyecto y asegurar el intercambio de toda información relativa al mismo.
- iii. Informar al Coordinador Nacional de todas las actividades que realiza en relación con el proyecto.
- iv. Colaborar con el Coordinador Nacional en las gestiones para garantizar la participación de las instituciones nacionales en la ejecución de los proyectos.
- v. Organizar y ejecutar las actividades que tengan lugar en el país en relación con el proyecto bajo su responsabilidad.
- vi. Presidir las Reuniones de Coordinadores de Proyecto que se realicen en su país.
- vii. Elaborar, según se requiera y siguiendo los formatos establecidos en este Manual, los siguientes informes relacionados con las actividades realizadas en su país referentes a su proyecto y enviarlos en los plazos estipulados a su Coordinador Nacional para su revisión y envío a **la Secretaría de ARCAL en el OIEA**:
 - Informe del País (a ser presentado en las reuniones del proyecto)
 - Informe de Reuniones de Coordinación

- Informe Final de realización de eventos o actividades
- Informe Anual de actividades del proyecto, resultados e impactos
- Informes de becas
- viii. Participar en todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto.
- ix. Informar al OIEA, a través de su Coordinador Nacional, la recepción de los equipos, en el plazo más corto posible.

ARTICULO XIX. COORDINACIÓN PARA ARCAL EN EL OIEA

1. El Organismo desempeñará las funciones de Secretaría del Acuerdo ARCAL. Atendiendo a las características específicas de cada reunión del Acuerdo, el Organismo designará, según el caso, a la **Secretaria de ARCAL en el OIEA** u otros representantes para participar en la respectiva reunión o actividad.
2. Para sus funciones de Secretaría del Acuerdo, la **Secretaria de ARCAL en el OIEA** se regirá por lo establecido en el Artículo V del Acuerdo, por la reglamentación de ARCAL, por el Manual de Procedimientos de ARCAL y por cualquier otro documento aprobado por la Junta de Gobernadores y/o la Conferencia General (del Organismo) en relación con el Acuerdo.

ARTICULO XX. RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN PARA ARCAL EN EL OIEA

Para el logro de los objetivos del Acuerdo, la **Secretaria de ARCAL en el OIEA** tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las acciones entre los Estados Parte.
- b) Asignar las contribuciones hechas por los Estados Parte y donantes externos a ARCAL entre los proyectos de ARCAL y los Estados Parte participantes en dichos proyectos.
- c) Adoptar las medidas que sean necesarias para el funcionamiento de los proyectos ARCAL.
- d) Preparar anualmente el Plan de Actividades para la ejecución de los proyectos ARCAL.
- e) Proporcionar apoyo administrativo a las reuniones del ORA, del OCTA y otras que se estimen necesarias en relación con su citación, preparación y organización.
- f) Asistir en la organización, financiamiento y realización de las reuniones de expertos incluidas en el Plan de Actividades de ARCAL.
- g) Recopilar y distribuir los informes recibidos de los Estados Parte.
- h) Preparar anualmente un informe sobre la ejecución de los programas y proyectos de ARCAL y presentarlo a consideración del OCTA y del ORA.
- i) Proporcionar apoyo administrativo para el seguimiento de los proyectos ARCAL.

CAPITULO III PARTICIPACIÓN EN ARCAL

ARTICULO XXI. PROCEDIMIENTO PARA INCORPORARSE Y PARTICIPAR EN ARCAL

1. La participación en el Acuerdo está abierta a los países de América Latina y el Caribe miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica. Para ello se deben seguir los procedimientos que se describen en el ARTICULO X - FIRMA Y ADHESIÓN del mencionado Acuerdo. El instrumento de adhesión o ratificación de un Estado deberá ser remitido al Director General del OIEA, depositario del Acuerdo, a través de sus autoridades competentes.
2. **La participación en el Acuerdo esta abierta a los países miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica que no se encuentren en América Latina y el Caribe, para ello deben seguir los procedimientos que se describen en los Términos de Referencia para Asociación con Terceros.**

ARTICULO XXII. PROCEDIMIENTO PARA RETIRARSE DE ARCAL

1. En el caso de que un Estado decida retirarse del Acuerdo, podrá hacerlo de conformidad con el Artículo XII del mismo. La autoridad competente del Estado notificará por escrito al Director General del OIEA, con al menos seis meses de anticipación, su decisión de renunciar a su participación en ARCAL. El Director General informará de esta decisión a los demás Estados Parte del Acuerdo.
2. En el caso de que un Socio Estrategico decida retirarse del Acuerdo, podrá hacerlo de conformidad con el Artículo XII del mismo. La autoridad competente del Estado notificará por escrito al Director General del OIEA, con al menos seis meses de anticipación, su decisión de renunciar a su participación en ARCAL. El Director General informará de esta decisión a los demás Estados Parte del Acuerdo.

El Estado mantendrá sus compromisos adoptados con respecto a los proyectos en que se encuentre participando , hasta el término de éstos.

ARTICULO XXIII. RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos financieros y económicos para las actividades de ARCAL provienen de:

- Aportes de los Países Miembros
- OIEA
- Otras Entidades Patrocinadoras
 - Países Donantes
 - Organizaciones internacionales
 - Otros

Es función del ORA gestionar la captación de los diversos recursos financieros para ARCAL.

CAPITULO V

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO Y DEMAS NORMATIVAS DE ARCAL

ARTICULO XXIV. PROCEDIMIENTO

El presente Reglamento General y demás normativas de ARCAL, incluido el Manual de Procedimientos, podrán ser modificados a solicitud de:

- Representantes de ARCAL
- Coordinadores Nacionales
- Coordinadores de Proyecto
- **Secretaria de ARCAL en el OIEA**
- ORA
- OCTA

Las solicitudes de modificaciones serán remitidas al Grupo Directivo a través **de la SA** en el OIEA, quien lo analizará y hará una recomendación al OCTA. El OCTA lo evaluará, tomará una decisión al respecto y la someterá al ORA para su aprobación definitiva.

ANEXO 2A

INFORME ANUAL - COORDINADORES DE PROYECTO

INTRODUCCION

El informe anual de los coordinadores de proyecto muestra el trabajo realizado durante la gestión mostrando de manera cualitativa el desarrollo del proyecto.

Para contar con la información necesaria y útil, para el seguimiento y desarrollo del proyecto se hace necesario contar con una estructura de informe, la cual se presenta a continuación.

El Coordinador de Proyecto es el responsable de hacer llegar, **hasta el 1 de febrero** de cada año, el informe anual de su proyecto al Coordinador Nacional de su país.

INDICE

ESTRUCTURA DEL INFORME ANUAL

- 1.- Resumen Ejecutivo
- 2.- Impacto de las actividades del Proyecto en el país
- 3.- Dificultades y problemas presentados durante la marcha del Proyecto

1.- RESUMEN EJECUTIVO

Presentar un resumen de la participación en el proyecto:

- a) **Participación del coordinador de proyecto (Reuniones de coordinación, talleres, y grupos de trabajo).**

Nombre de la Reunión	Nombre Participante	Institución

- b) **Recursos aportados por el país al proyecto (incluye la estimacion en especie)**

Titulo de Proyecto	Codigo del Proyecto	Concepto	Aporte valorado

- c) **Participantes en eventos regionales de capacitación (Cursos, talleres, entrenamientos y visitas) En el caso de cursos realizados en el país indicar el nombre de todos los participantes y el país.**

Nombre del evento	Codigo del Proyecto	Lugar	Fecha	Nombre del participante	Institución

- d) **Participantes en eventos nacionales (Cursos, talleres, entrenamientos y visitas).**

Nombre del evento	Lugar	Fecha	Nombre del participante	Institucion

- e) **Expertos y conferencistas recibidos.**

Nombre del	Pais e institución	Fechas Inicio y	Tema y/o actividad	Institución

experto	del experto	termino		

f) Expertos y conferencistas ofrecidos

Nombre del experto	Pais e institución del experto	Fechas Inicio y termino	Tema y/o actividad	Institución

g) Participación en reuniones de expertos

Nombre de la Reunión	Lugar	Fecha	Nombre del Experto	Institución

h) Valor de equipos, piezas de equipos y repuestos recibidos.

Nombre del equipo	No. Orden de compra y proveedor	Valor del equipo	Fecha recepción	Institución receptora

i) Valor total de equipos, piezas de equipos y repuestos ofrecidos.

Nombre del equipo	No. Orden de compra y proveedor	Valor del equipo	Fecha despacho	Pais e Institución receptora

j) Contratos de Investigacion recibidos

Titulo de la investigación	Titulo del PCR	Monto asignado	Nombre del Investigador	Institución

2. IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECTO EN EL PAIS

Destacar los aportes reales de las actividades del Proyecto, en la medida que sea posible de manera cuantitativa.

3.- DIFICULTADES Y PROBLEMAS PRESENTADOS DURANTE LA MARCHA DEL PROYECTO

Se mencionaran los problemas y dificultades presentados durante el desarrollo del proyecto, haciendose énfasis en las soluciones.

ANEXO 2B

PROPUESTA DE CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL

1. INTRODUCCIÓN

En la XVI Reunión de Coordinación Técnica, realizada en Santiago de Chile, del 24 al 28 de mayo de 1999 se adoptó el documento ARCAL 9909, donde se establecen los criterios para la selección de los Centros Designados por ARCAL.

Derivado de ello se adoptó el Formulario para la presentación por los países de las solicitudes de Centros a ser designados por ARCAL.

Hasta la fecha el ORA ha ratificado 25 Centros Designados por ARCAL.

En base a la experiencia acumulada en el presente documento se ajustan los criterios para la selección de los Centros Designados por ARCAL.

Los centros existen antes de ser designados, tienen una misión y cuentan con los recursos materiales, financieros y humanos para el cumplimiento de sus objetivos. Es conveniente la identificación de centros en la región que pudieran ser utilizados por ARCAL para realizar alguna de las siguientes actividades programadas para ser ejecutadas en los marcos de los proyectos aprobados:

- Ofrecer servicios en áreas específicas para las cuales dichos centros/instituciones ya poseen todos los medios, humanos y materiales, indispensables, así como un reconocimiento nacional, regional o internacional que lo distinga como centro/institución de servicio en el área (o áreas) identificada;
- Ofrecer capacitación en áreas específicas y para las cuales el centro/institución dispone de todas las facilidades, así como del personal y del equipo indispensables. Resultará muy conveniente si el mencionado centro/institución posee ya un reconocimiento nacional, regional o internacional para la capacitación del personal en el área (o áreas) seleccionada o ha sido utilizado de forma regular por el Organismo para tal fin;
- Participar activamente en la ejecución de los proyectos ARCAL, con el fin de resolver problemas concretos que se presenten en el país o en otros países de la región.

2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL

- a. Los centros/instituciones deberán poseer un reconocimiento nacional, regional o internacional en el área (o áreas) seleccionada y en las cuales las actividades nucleares tienen un peso importante. En otras palabras, los países de la región deben reconocer que el referido Centro reúne los requisitos indispensables para que pueda ser utilizado por estos países para realizar la actividad (o actividades) seleccionada.
- b. Los Directores de los centros/instituciones identificados deben aceptar que sean presentados como Centros Designados por ARCAL en el área (o áreas) seleccionada.
- c. Los centros/instituciones que sean identificados para que sean Centros Designados por

ARCAL no requerirán del apoyo financiero del Organismo para iniciar sus actividades. Las actividades o servicios que se ofrezcan deben ser de interés para la región, estar vinculado al uso pacífico de la energía nuclear y estar en correspondencia con las prioridades establecidas en el Plan de Cooperación Regional aprobado.

d. Los centros/instituciones que sean identificados para que sean Centros Designados por ARCAL deben estar en la disposición de prestar sus servicios al programa ARCAL al costo. La ganancia dejada de percibir por este concepto se reportará como aportes del centro y del país al programa ARCAL.

e. Sería conveniente que el centro/ institución tenga relación con las actividades del OIEA, o haya sido utilizado por el Organismo de forma regular para la ejecución de cursos o eventos de capacitación, para la ejecución de proyectos en el país, o en otros países, solicitado sus servicios en el marco del Programa de Cooperación Técnica.

3. CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LOS CENTROS DESIGNADOS

a. La actividad que tienen los centros designados durante el año anterior debe quedar reflejada en el formulario de Actualización Permanente de los Centros Designados.

b. Los Centros Designados que, habiendoseles solicitado servicios no registren actividad durante dos años consecutivos, dejarán de tener su calidad de tales. Esto también se aplica a los Centros Designados que no mantengan la infraestructura y personal equivalente con los cuales fueron calificados como Centros Designados.

c. En las Reuniones Ordinarias del OCTA se formará un grupo de trabajo para revisión de los Centros Designados.

3. FORMULARIO PARA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL

DATOS DEL CENTRO (nombre, dirección completa)

DIRECTOR DEL CENTRO

SERVICIOS O CAPACITACIÓN CONCRETOS OFRECIDOS

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

A) INSTALACIONES/EQUIPAMIENTO

B) PERSONAL (cantidad, calificación, etc.)

EXPERIENCIA ALCANZADA EN LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN OFRECIDOS Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS

SERVICIOS PRESTADOS A INSTITUCIONES DEL PAÍS

PAÍSES DE LA REGIÓN QUE HAN UTILIZADO LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN OFRECIDOS Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS

OTROS PAÍSES QUE HAN UTILIZADO LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN OFRECIDOS Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS

UTILIZACIÓN POR PARTE DEL OIEA DE LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN OFRECIDOS

IMPACTO QUE HA TENIDO LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO EN LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN OFRECIDOS

NIVEL DE RELACIONES DEL CENTRO CON OTROS DEL PAÍS, DE LA REGIÓN Y FUERA DE LA REGIÓN

CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO POR PAÍSES DE LA REGIÓN

Nombre y firma Director

Fecha

4. CUESTIONARIO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS

DATOS DEL CENTRO (nombre, dirección completa)

DIRECTOR DEL CENTRO

SERVICIOS O CAPACITACIÓN CONCRETOS OFRECIDOS

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

A) INSTALACIONES/EQUIPAMIENTO

B) PERSONAL (cantidad, calificación, etc.)

SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL AÑO -----

Nombre y firma Director

Fecha

ANEXO 3. LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

Sr. Gabriel Barceló- Presidente del OCTA

BOLIVIA

Sr. Alberto Miranda

BRASIL

Sra. Maria Cristina Lourenço

Sr. Iván Salati

COSTA RICA

Sr. Randolph Coto Echeveria

CHILE

Sra. María Paz Caballero

CUBA

Sra. Margarita Cobas

Sr. Manuel Fernández

ECUADOR

Sra. Geovana Lucio Ramos

ESPAÑA

Sr. Félix Barrio

GUATEMALA

Sra. Claudia Quintero

HAITI

Sr. Azad Belford

MEXICO

Sr. Raúl Magaña

NICARAGUA

Sra. Norma Roas

PANAMA

Sra. Noris Vásquez R

PARAGUAY

Sra. Virginia Romero

PERÚ

Sr. Conrado Seminario

REPUBLICA DOMINICANA

Sr. Luciano Sbriz

URUGUAY

Sr. Humberto Piano – Vice-Presidente del OCTA

VENEZUELA

Sr. Ángel Díaz – Secretario del OCTA

OIEA

Sr. Juan Antonio Casas – Director CT América Latina y el Caribe